



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras

**Regional Bogota**

Grupo de Protección

Defensoría Asignada a la Secretaria Distrital

De Integración Social - SDIS



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

**Por orden de la Defensora de Familia del ICBF Grupo de Protección de la Regional Bogota, asignada a la Secretaria Distrital de Integración Social SDIS**

### CITA Y EMPLAZA

A los señores HUGO ANTONIO SAN MIGUEL ORTEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1012949173 expedida en Barranquilla y KELLY JOHANA CORREA CORREA, sin documento de identidad en calidad de progenitores, y familia extensa, para que asistan a la Audiencia de Practica de pruebas y Fallo que se realizara el día 28 de marzo de 2018, Hora 2:30 pm en donde se Definirá situación Jurídica de sus hijas **JENIFER CAROLINA SAN MIGUEL CORREA Y DANA VANESA SAN MIGUEL CORREA**, de 8 y 7 años de edad respectivamente . Les Solicito presentarse en el Despacho de la Defensoría de Familia de Restablecimiento de Derechos del ICBF Grupo de Protección asignada a la Secretaria de Integración Social SDIS, ubicada en la Avenida Calle 1ª No. 24 C 10, Barrio El VERGEL, para que hagan valer sus derechos en calidad de representantes legales de sus hijos y familiares dentro el proceso de protección que se inició a su favor y manifiesten lo que consideren pertinente en la relación con el mismo.

De no asistir, se entenderá surtida la notificación (Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia).

**LUZ MARINA OJEDA RODRIGUEZ**

Defensora de Familia- ICBF



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras

**Regional Bogotá**

Grupo de Protección

Defensoría Asignada a la Secretaría Distrital

De Integración Social - SDIS



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Fijado el: 20 de marzo de  
2019

Desfijar el: 28 de marzo de  
2019

Oficina Asesora de  
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia  
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

CONFIDENCIAL